

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1025-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Vicerrector de Investigación, con el Oficio N° 000038-2022-UNHEVAL-VICEINV, del 16.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita la ratificación de la Resolución N° 0127-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 11.MAR.2022, que conformó el **COMITÉ AD HOC (CAD) ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**, de conformidad a la “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0127-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 11.MAR.2022, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0194-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 0127-2022-UNHEVAL-VRI, de fecha 11.MAR.2022, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que conformó el **COMITÉ AD HOC (CAD) ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**, de conformidad a la “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| - Dra. María Luz Ortiz de Agui | Representante de la UNHEVAL y Presidente del Comité Ad Hoc (CAD) |
| - Dr. Edwin Roger Esteban Rivera | Representante de la UNHEVAL |
| - Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre | Representante del Gobierno de la UNHEVAL |
| - Ing. Ela Renee Luquillas Puente | Representante de Gobierno Regional de Huánuco |
| - Econ. Vladimir Santiago Espinoza | Representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco (Sector Empresarial) |
| - Dr. Hugo Alfredo Huamani Yupanqui | Representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María |
| - Sra. Diana Placida Estrada Taboada | Representante - Dirección de Políticas y Programas de CTI - CONCYTEC |
| - Ing. Juancarlos Alejandro Cruz Luis | Representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA |

2° DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI
Transparencia-OGCalidad-UEyC
Interesados-File-Archivo



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL

SIM/sec